







¿Qué es el Subsidio Familiar de Vivienda?

Es un aporte estatal en dinero entregado por la entidad otorgante del mismo, que por regla general se otorga por una sola vez al beneficiario conforme a las condiciones de cada modalidad, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social o a una vivienda diferente a la de interés social cuando se trate de la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, y que puede ser cofinanciado con recursos provenientes de entidades territoriales.

Decreto 739 de julio de 2021



Requisitos de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Cajas de Compensación

- Empleado dependiente aportante.
- Pensionado aportante del 2% sobre su mesada pensional. (No se exige antigüedad de afiliación a Comfamiliar Huila).
- Trabajador independiente aportante del 2% sobre sus ingresos, debe coincidir con lo aportado a seguridad social. (no se exige antigüedad de afiliación a Comfamiliar Huila).
- Que alguno de los integrantes del grupo familiar sea afiliado a la Caja de Compensación Familiar del Huila.
- Tener conformado un grupo unipersonal o familiar hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- No ser propietario de vivienda en ninguna parte del territorio nacional, cuando se trate de subsidio para adquisición de vivienda nueva.





Requisitos de postulación al Subsidio Familiar de Vivienda Cajas de Compensación

- No percibir ingresos familiares superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sumando los ingresos de todos los mayores de edad que trabajen en el grupo familiar u hogar unifamiliar postulante.
- Que ninguno de los miembros del grupo familiar haya adquirido una vivienda del Instituto de Crédito Territorial o construido una solución habitacional con aplicación de créditos de tal entidad; NO haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda del INURBE, CAJA AGRARIA, FOCAFÉ, FOREC, FONVIVIENDA o CAJA DE COMPENSACIÓN.
- Al menos uno de los integrantes del grupo familiar debe ser el propietario del lote o terraza legalizados, cuanto se trate de construcción en sitio propio o de la vivienda a la cual se le aplicará el mejoramiento de vivienda.







Adquisición VIVIENDA NUEVA

Mejoramiento — VIVIENDA URBANA

Mejoramiento — VIVIENDA RURAL

Construcción SITIO PROPIO

AdquisiciónVIVIENDA USADA

Solo aplica para la siguiente población:

- Madres comunitarias
 Recicladores
 Población desplazada
 - Concejales
 Afectados por desastres naturales



Adquisición VIVIENDA NUEVA

- Formulario de postulación completa y correctamente diligenciado.
- Certificado laboral (vigencia 30 días).
- Certificación de cuenta de ahorro programado y/o cesantías inmovilizadas (vigencia 30 días).
- Certificación de crédito aprobado o preaprobado.
- Fotocopia de cédula de mayores de edad.
- Registro civil menores de edad y/o tarjeta de identidad.
- Autorización de uso de información personal.

Documentos necesarios para la postulación





Mejoramiento Construcción VIVIENDA URBANA SITIO PROPIO

- Fotocopias de la cédula del Jefe de Hogar y su grupo familiar (mayores de edad).
- Fotocopia de la escritura de compraventa o certificación de poseedor dada por el Alcalde.
- Original del certificado de libertad y tradición (vigencia 30 días).
- Recibo de impuesto predial (que incluya avalúo catastral, nombre del propietario y estar al día).
- Original del certificado de No Alto Riesgo.
- Original y una (1) copia de la línea de demarcación (oficina de planeación).
- Carta laboral vigente (De todos los mayores de edad del grupo familiar).
- Fotocopia de los recibos de servicios públicos para mejoramiento o disponibilidad de servicios para CSP (acueducto, alcantarillado y energía).

Documentos necesarios para la postulación







Mejoramiento **VIVIENDA URBANA**

La vivienda debe presentar las siguientes carencias básicas:

- Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubiertas.
- Carencia o deterioro de acometidas domiciliarias de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.
- Carencia o deterioro de baños y/o cocina.
- Existencia de pisos en tierra o materiales inapropiados.
- Construcción en materiales provisionales tales como latas, tela asfáltica y madera de desecho.











Mejoramiento VIVIENDA URBANA











Subsidio Familiar de Vivienda

— Construcción — VIVIENDA RURAL

Mejoramiento VIVIENDA RURAL

Requisitos

- Tener conformado un grupo familiar o unipersonal.
- Alguno de los postulantes debe ser afiliado a la Caja de Compensación Comfamiliar del Huila.
- Ninguno de los miembros del hogar podrá ser propietario de un inmueble diferente al predio para el que está haciendo su solicitud.
- La vivienda o terreno debe encontrarse libre de limitaciones de dominio, condiciones resolutorias, embargos ó gravámenes.







Subsidio Familiar de Vivienda

— Construcción — VIVIENDA RURAL

Mejoramiento VIVIENDA RURAL

Requisitos

- Ninguno haber sido beneficiario anteriormente de un subsidio familiar de vivienda por parte de una Caja de Compensación Familiar, Inurbe, Forec, Banco agrario o crédito del 1C T, etc, en los últimos 10 años.
- Los ingresos del grupo familiar no pueden superar los 4 SMMLV.
- Tener un ahorro previo que puede estar en las modalidades de: cuenta de ahorro programado, cesantías inmovilizadas o lote de terreno (en el caso de construcción en sitio propio), los cuales deberán estar debidamente certificados.







Topes VIS y VIP y valor del subsidio

— Adquisición — VIVIENDA NUEVA

El valor de la vivienda depende del proyecto al que quiera postularse 2024.

Valor de Subsidio para Vivienda Nueva (Decreto 1533 del 26 agosto de 2019)

De acuerdo con el ingreso de tu grupo familiar, podrás identificar el valor correspondiente en smmlv a tu subsidio el cual servirá para la cuota inicial de la vivienda.

| TIPO DE SUBSIDIO | INGRESO E | N SMLMV | SUBSIDIO EN PESOS | | |
|--------------------------|-----------|---------|-------------------|--------------|--|
| | DESDE | HASTA | En smmlv | HASTA | |
| Vivienda nueva urbana | 0 | 2 | 30 | \$39′000.000 | |
| | >2 | 4 | 20 | \$26′000.000 | |

VALOR VIVIENDA TIPO

VIS hasta (135 smmlv)

\$175'500.000

VALOR VIVIENDA TIPO

VIP hasta (90 smmlv)

\$117'000.000









| | TIPO DE SUBSIDIO | Ingresos en smmlv | | Ingresos en pesos smmlv 2023 | | Subsidio en smmlv | Subsidio en pesos |
|--|---|-------------------|---|---------------------------------|-------------|----------------------|----------------------|
| | Construcción en SITIO PROPIO URBANO | >0 | 4 | \$1 | \$5′200.000 | 18 | \$23′400.000 |
| | Construcción en SITIO PROPIO RURAL | >0 | 4 | \$1 | \$5′200.000 | 70 | \$91′000.000 |
| | Mejoramiento de VIVIENDA URBANO | >0 | 4 | \$1 | \$5′200.000 | 18 | \$23′400.000 |
| | Mejoramiento de VIVIENDA RURAL | >0 | 4 | \$1 | \$5′200.000 | 22 | \$28′400.000 |







Subsidio familiar de vivienda para ADQUISICIÓN de VIVIENDA URBANA USADA

Aplica para población vulnerable que cumplan con los requisitos descritos en los Decretos 126 de 2013 y el 1077 de 2015.

| DESDE | HASTA | DESDE | HASTA | En SMMLV | En PESOS |
|-------|-------|-------------|-------------|----------|--------------|
| 0 | 1 | \$1 | \$1′300.000 | 22 | \$28′600.000 |
| >1 | 1,5 | \$1′300.001 | \$1′950.000 | 21,5 | \$27′950.000 |
| >1,5 | 2 | \$1′950.001 | \$2′600.000 | 21 | \$27′300.000 |
| >2 | 2,25 | \$2′600.001 | \$2′925.000 | 19 | \$24′700.000 |
| >2,25 | 2,5 | \$2′925.001 | \$3,250.000 | 17 | \$22′100.000 |
| >2,5 | 2,75 | \$3,250.001 | \$3,575.000 | 15 | \$19′500.000 |
| >2,75 | 3 | \$3,575.001 | \$3′900.000 | 13 | \$16'900.000 |
| >3 | 3,5 | \$3′900.001 | \$4′550.000 | 9 | \$11′700.000 |
| >3,5 | 4 | \$4′550.001 | \$5′200.000 | 4 | \$5′200.000 |









Vigencia del subsidio

La vigencia de los subsidios de vivienda de interés social asignados por las Cajas de Compensación Familiar será de treinta y seis (36) meses. Esta vigencia aplica desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación de su asignación. Para todos los subsidios asignados a la fecha de publicación del Decreto 1533 del 26 de agosto de 2019. Por el siguiente párrafo: Decreto 1077 del 26 de mayo del 2015 Actualizado el 14 de mayo de 2021. Artículo 2.1.1.1.1.4.2.5. Vigencia del subsidio.

Decreto 1077 del 2015 Actualizado el 14 de mayo de 2021 ARTÍCULO 2.1.1.7.11 Vigencia del Subsidio. La vigencia del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo será de veinticuatro (24) meses calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo. La entidad otorgante, a través de su representante legal, podrá prorrogar mediante acto administrativo el subsidio familiar de vivienda por un plazo no superior a veinticuatro (24) meses.





Vigencia del subsidio

En el caso de los subsidios de vivienda de interés social asignados por las Cajas de Compensación Familiar con cargo a recursos parafiscales, la vigencia será de treinta y seis (36) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación de su asignación.

Concurrencia del Subsidio Familiar de Vivienda. Es el mecanismo mediante el cual el hogar beneficiario puede acceder al subsidio familiar de vivienda, otorgado por distintas entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que es procedente cuando la naturaleza de las modalidades que se asignen de manera concurrente, permitan su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

Solo podrá aplicarse para hogares cuyos ingresos mensuales no superen el límite de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.





Vigencia del subsidio

Podrán aplicarlo de manera complementaria y concurrente con otros subsidios otorgados por entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, destinados a facilitar la tenencia de vivienda en arrendamiento con o sin opción de compra.

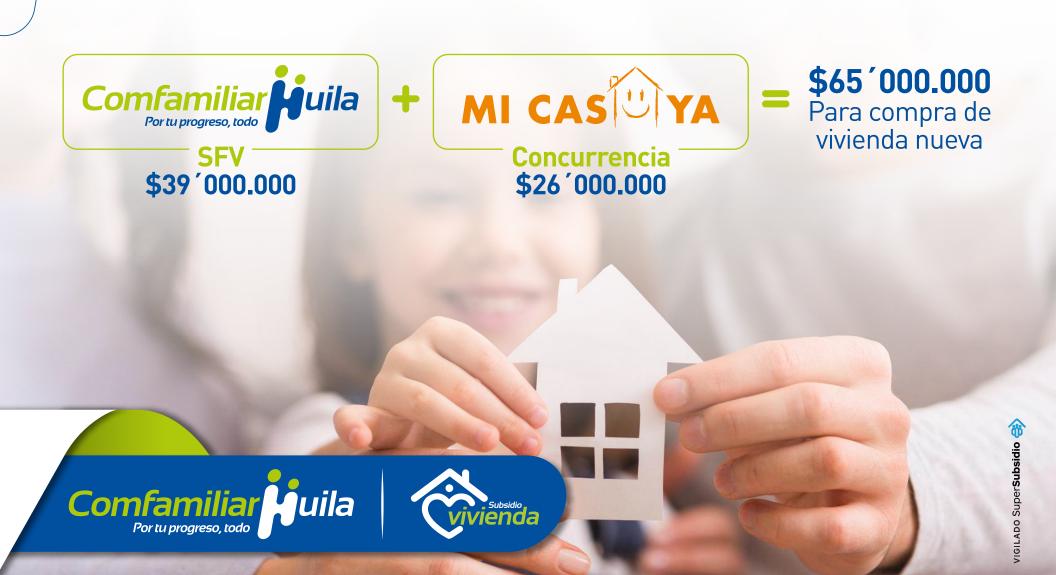
Podrán aplicar a la concurrencia los beneficiarios que cuenten con subsidio asignado por alguna entidad otorgante y que se encuentre vigente y sin aplicar o que se haya autorizado el pago anticipado para la ejecución del proyecto sin que el subsidio haya sido legalizado a través de escritura pública.

Valor en smmlv 20 Valor en pesos 2024 \$26 '000.000





Subsidio Familiar de Vivienda para familias con ingresos de O a 2 salarios mínimos año 2024



Calificación Postulación

- Condiciones socioeconómicas de acuerdo con los puntajes del SISBÉN, que evidencien mayor nivel de pobreza, en el caso de postulantes que presenten carné o certificación municipal del puntaje SISBÉN, para afiliados a Cajas de Compensación el ingreso salarial del grupo familiar.
- Número de miembros del hogar.
- Condiciones especiales de los miembros del hogar.
- Ahorro previo.
- Número de veces que el postulante ha participado en el proceso de asignación de subsidios, sin haber resultado beneficiario, siempre y cuando haya mantenido la inmovilización del ahorro mínimo pactado para la postulación.

Los puntajes a aplicar a cada una de las variables son los establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2.1.1.1.4.1.3. Determinación de puntajes para calificación de postulaciones. Para efectos de determinar el puntaje de calificación de cada postulante, se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje: $[512.89 \times (1/B1)] + [19.09 \times B2] + [40.71 \times B3] + [4.24 \times (B4/10000)] + [1.63 \times B5] + [46.93 \times B6]$



Cronograma Postulación Subsidio Familiar de Vivienda 2024

| | | CRONO |)GRAMA | | |
|----------------------|----------------------|-------------------------------|------------|-----------------------|-------------------------|
| Postulación | Fecha de Apertura | Fecha límite Actualización | | Fecha de Cierre | Fecha de Publicación |
| \ | | Desde | Hasta | 0.0.10 | |
| Urbano y Rural | 9 enero | 15 enero | 16 febrero | 4 octubre 12:00 m. | 31 marzo |
| | | 1 abril | 30 abril | | 30 junio |
| | | 2 julio | 31 julio | | 29 septiembre |
| | | 1 octubre | 4 octubre | | 22 diciembre |



